



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, redacción dada por el artículo 18.9, capítulo IV, título I de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estimen procedente.

Trascurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Multas del excelentísimo Ayuntamiento de Cazalegas.

R.G.C. = Reglamento General de Circulación; O.M.T.= Ordenanza Municipal de Tráfico; ART.= Artículo.

Expte.	Nombre	N. I. F.	Domicilio	Fecha denuncia	Matrícula Vehículo	Precepto Art.	Multa euros	Resta puntos
956/2015	FRANCISCO JAVIER BLANCO MENDOZA	37337163-K	Madrid	14-09-2015	6558-HYG	LSV 11.3	200,00	3
962/2015	DANIEL BURNEA	X-9204857G	Madrid	19-09-2015	4326-GMJ	RGC 94.2	200,00	0
5050651-1	MANUEL CASTRO TALAVERA	04200770-G	Cazalegas	14-07-2015	3990-HLN	RGC 118.	200,00	3

Cazalegas 21 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Francisco Javier Blanco Guerro.

N.º I.-149